

CIRCULAR No. 274

SDN

Bogotá, D.C. Mayo 13 de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: PÉRDIDA DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL.

En atención al oficio remitido por la Notaría Tercera de Bogotá, mediante el radicado **SNR2021ER036343**, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado en el Decreto 2723 de 2014¹, se hace necesario alertar sobre la pérdida de nueve hojas de papel notarial contentivas de la Escritura Pública correspondiente a acto de transferencia de dominio, a título de leasing habitacional de vivienda no familiar del Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” a Martha Isabel Cuervo González. Tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“Cordial saludo, me permito informar sobre el extravío de hojas de papel notarial Serial No. Aa069953444 - Aa069953445 - Aa069953446 - Aa069953447 - Aa069953448 - Aa069953449 - Aa069953450 - Aa069953451 - Aa070750082 asignadas a esta Notaría, las cuales corresponden a la escritura pública número Trescientos Noventa y Tres (393) de fecha Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) que contenían el acto DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” A MARTHA ISABEL CUERVO GONZÁLEZ, esta escritura fue remitida al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para firma del representante legal con oficios de fecha 24 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2021, fuimos notificados de la pérdida de las hojas mediante oficio de fecha

¹ “Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: (...)

2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial.”

12 de abril de 2021 dirigida a la Notaría Tercera de Bogotá, por el señor John Jairo Cifuentes Linares, Abogado Grupo Legalizadora – FNA, funcionario de esta entidad, quien nos adjuntó la correspondiente denuncia por la pérdida de las mismas.”

Con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por la Notaría Tercera de Bogotá.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Laura Ximena Cancino Fuentes / Contratista.

Aprobó: Sol Milena Guerra / Directora de Vigilancia y Control.